

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL  
CAC.MGC.CGV.49.67.FVA

DEC. ALC. SECC 1° N°  
LAS CONDES, 04 JUL. 2016  
DEC. ALC. SECC 2° N°  
LAS CONDES,

2642  
2996

12 JUL. 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1ra N 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
  - Decreto Sección 1 N 07 de fecha 02 de enero de 2015, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2015.
  - El Informe de Imputación N 1655 de fecha 14 de Marzo del 2016 del Departamento de Finanzas.
  - Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha junio del 2016.
  - Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
  - Certificado Especial Clínica Cordillera de La Solidaridad.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- **OTÓRGUESE**, subsidio en dinero a la persona que se menciona continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Clínica Cordillera de la Solidaridad, según el siguiente detalle:

Programa Emergencia				NOMINA N° 463		
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	[REDACTED]	SULTANOV UBILLA ENMAR	[REDACTED]	192.375	30.000	162.375

**TOTAL : \$ 162.375**

- 2.- **AUTORÍCESE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- **EMÍTESE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.
- 5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK**  
**JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.  
Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

